

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES H N°

1325-26-

SALTA,

07 SEP. 2026

EXP. N° 674/2025-HUM-UNSa

VISTO:

La presentación efectuada por la cual la Lic. Miryam Mercedes PAGANO CONESA, Secretaria Administrativa y de Vinculación Estratégica de la Facultad de Humanidades, mediante la cual solicita la provisión del servicio de impresión correspondiente al proyecto "BECAS DE MATERIAL DE ESTUDIO MIGUEL RAGONE", aprobado por Resoluciones H N° 488/25 y N° 911/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto prevé la adjudicación de setenta (70) becas mensuales consistentes en cien (100) copias doble faz cada una, a otorgarse durante el período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre del corriente año;

Que las Resoluciones H N° 1284/25 y 1408/25 disponen la implementación de becas mensuales, estableciendo el marco para su otorgamiento y ejecución durante el período correspondiente, y amplían dicho régimen, fijando condiciones, alcances y obligaciones adicionales, a fin de asegurar la correcta distribución del beneficio en tiempo y forma;

Que se solicitó cotización a las diferentes firmas del medio, y se optó por la firma LA BARRA FOTOCOPIAS SRL, quien presenta comprobante de gasto para el pago por el monto total de pesos setenta y dos mil novecientos con 00/100 (\$ 72.900,00) contando el mismo con la debida conformidad de acuerdo a la normativa vigente;

Que el presente gasto fue afrontado con fondos provenientes de recursos de funcionamiento de esta Dependencia con imputación a la partida **Canon Banco Patagonia**;

Que resulta conveniente, en concordancia con la Circular 051-DGA-00, incorporar una resolución aprobatoria de los gastos efectuados, aun cuando hubieran sido autorizados en forma particular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto efectuado en esta Dependencia por la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 72.900,00)** en concepto de provisión de servicio de impresión, realizado por la firma **LA BARRA FOTOCOPIAS SRL**, CUIT N.° 33-71520548-9, según factura B N.° 00008-00002590.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto a la Partida Principal y Parcial correspondiente, con afectación al Presupuesto 2026 de esta Dependencia y en el orden interno a los fondos de la partida **Canon Banco Patagonia**.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE con copia a Dirección Administrativa Contable y Dirección de Compras y Patrimonio; publíquese en el Boletín Oficial y siga a Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos. -

ags/ATH.


LIC. MIRYAM MERCEDES PAGANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




DRA. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa